



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

4932 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Por Acuerdo de Pleno Ordinario de 24 de septiembre de 2024 se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5, con el siguiente tenor literal:

Artículo 5.-

1. Todas las primeras instalaciones, construcciones y obras que se realicen en las parcelas del polígono industrial Los Alderetes para el desarrollo de actividades económicas, industriales o empresariales son declaradas de especial interés o utilidad municipal, y tendrán una bonificación del 90% en la cuota del impuesto desde la entrada en vigor de esta modificación de la Ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2025 y del 75% en la cuota del impuesto desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

La posibilidad de solicitud por parte del interesado de esta bonificación deberá incluirse en los modelos estandarizados de comunicación previa, declaración responsable o licencia, en su caso. La apreciación de las circunstancias que dan derecho a esta bonificación le corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención municipal.

Lo cual se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

Conforme a lo establecido en los artículos 17.3, 17.4 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BORM, con indicación de recursos, y entrando en vigor a partir de dicha publicación.

En Moratalla, a 30 de septiembre de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.